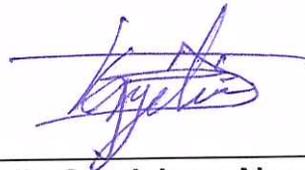


Se hace constar tomando en consideración lo acordado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y realizado el análisis del contenido de la **Fracción XXVII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**“XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como sí el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”**

De lo anterior se advierte que, **No es Aplicable** debido a que la Cláusula Vigésima Primera del Convenio Modificador de Reexpresión Integral de fecha 12 de abril de 2006, del Fideicomiso FEDCAA formalizado por las partes el 06 de Junio de 2016, en el ámbito de sus facultades no se encuentra establecido en la Normatividad aplicable al Fideicomiso realizar este tipo de mecanismos.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2021, para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Lic. Argelia Guadalupe Alegría Ocaña**  
Responsable de la Unidad de Transparencia